



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXP. 3/CE.06-2025

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos doble modalidad 3/CE.06-2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES – SEGURIDAD VIAL	2.845,16
TOTAL		2.845,16 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132/22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	2.000,00
130/21400	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	845,16
TOTAL		2.845,16 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Huétor Vega a 7 de Mayo de 2026.

Firmado por: Mario del Paso Castro - Presidente/Alcalde